

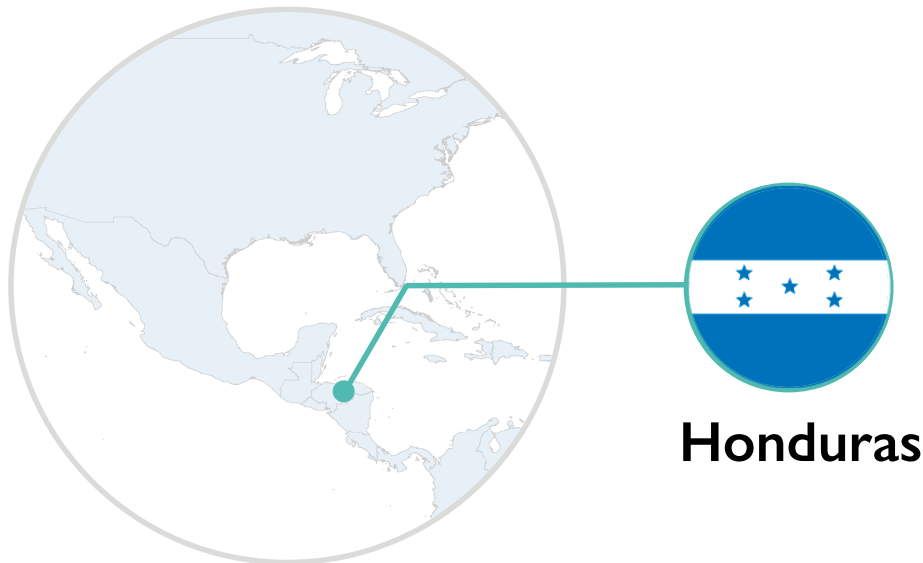
CONTEXTO DE LA SITUACIÓN DE TRATA DE PERSONAS EN HONDURAS

En Honduras, la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas (CICESCT) tiene la responsabilidad de coordinar, promover, articular, monitorear y evaluar las acciones dirigidas a la lucha contra la trata de personas en Honduras, de acuerdo con la Ley Contra la Trata de Personas.

La CICESCT cuenta con la participación de Instituciones Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil. Al finalizar el 2019, en Honduras se contaba con 24 Comités Locales a lo largo de todo el país, los que implementan líneas de acción de acuerdo a las particularidades de cada zona.

Durante el 2020, la pandemia por la COVID-19 y los efectos ocasionados por los fenómenos naturales ETA y IOTA provocaron limitaciones en relación con la lucha contra la trata de personas; sin embargo, desde la CICESCT, se mantuvieron y fortalecieron las acciones dirigidas a prevenir y perseguir este crimen, así como, a proteger y atender a las víctimas del delito.

UBICACIÓN



IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS



67 personas
Total de
nuevas víctimas
identificadas

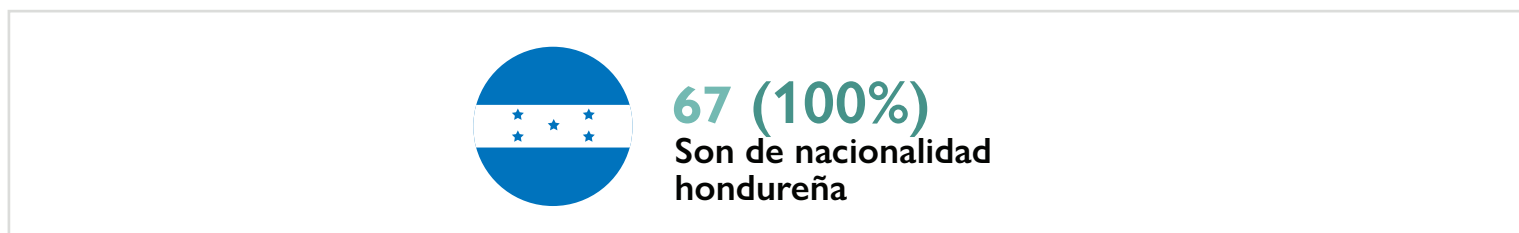
De estas, 51 fueron identificadas dentro de Honduras y 16 fueron víctimas hondureñas identificadas en el exterior.

Se entiende por víctima identificada de trata de personas a quien, de acuerdo con los indicadores establecidos, tiene el perfil de víctima y es certificada por la CICESCT como tal, de manera que se le reconozca y se le garanticen sus derechos y su protección.

PERFIL DEMOGRÁFICO



NACIONALIDAD



FINALIDADES DE LA TRATA DE PERSONAS



Se entiende como la utilización de personas en actividades con fines sexuales donde existe un pago o promesa de pago para la víctima o para un tercero que comercia con ella¹.



Se considera culpable de este delito a quien por cualquier medio sea directo, mecánico o con soporte informático, electrónico o de otro tipo financie, produzca, reproduzca, distribuya, importe, exporte, ofrezca, comercialice, o difunda material donde se utilice la persona e imagen de personas menores de dieciocho (18) años de edad en acciones o actividades pornográficas o eróticas².



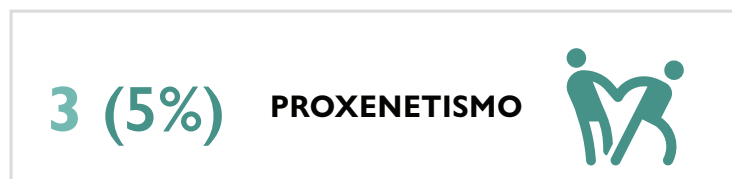
Se entienden como el estado de dependencia o sometimiento de la voluntad en el que la persona victimaria por cualquier medio induce, obliga o condiciona a la persona víctima de trata de personas a realizar actos, trabajos o prestar servicios³.



Se produce cuando la adopción es equiparable a una venta, es decir el caso en que los niños, niñas o adolescentes hayan sido sustraídos, secuestrados o entregados en adopción con o sin el consentimiento de sus padres, tutores o familiares⁴.



Dentro de las otras finalidades de trata se encuentran la explotación laboral, el reclutamiento de personas menores de edad para actividades criminales, la mendicidad forzada y el matrimonio forzado.



Se entiende como la promoción, inducción, facilitación, reclutamiento o sometimiento de otras personas en actividades de explotación sexual comercial⁵.

ATENCIÓN DE VÍCTIMAS



1.034 personas
Víctimas
atendidas

El Equipo de Respuesta Inmediata (ERI-CICESCT) brindó servicios de atención a todas las víctimas identificadas durante el 2020; asimismo, dio seguimiento a casos detectados en años anteriores. Además, la Ley contra la Trata de Personas incluye bajo la categoría de víctimas a los familiares directos de las víctimas, por lo que algunos de los familiares recibieron atención bajo la figura de “víctimas indirectas”.

Durante el año y, tomando en cuenta los desafíos planteados por la pandemia y los huracanes, se mantuvo de manera presencial y en línea, una coordinación muy activa con las organizaciones no gubernamentales que trabajan en materia de atención a víctimas, a través de gestiones y coordinaciones para suplir servicios de atención primaria y secundaria a las mismas.

Para 2020 se brindó atención a 1.034 víctimas, de las cuales 234 eran víctimas directas, identificadas tanto en 2020 como en años anteriores, y 800 eran víctimas indirectas.

PERFIL DEMOGRÁFICO



MEDIOS DE ATENCIÓN

8.602 servicios

**ASISTENCIA
PSICOSOCIAL
Y DE SALUD
MENTAL**



Se incluyen servicios de primeros auxilios psicológicos, consejerías individuales y familiares, visitas domiciliarias de seguimiento, y referencia a hospitales públicos en casos necesarios. Durante el 2020, debido al confinamiento por la COVID-19, se realizaron más atenciones psicológicas tanto presenciales como virtuales.

145

**ASESORÍA
LEGAL**



Se incluyen dentro de los servicios el acompañamiento en sede fiscal y judicial, documentación de terrenos y casas, acreditación de las víctimas mediante resolución administrativa y coordinaciones con los consulados de Honduras en el extranjero.

37

ALOJAMIENTO



De acuerdo con sus necesidades, se brindó alojamiento a las víctimas identificadas. De igual forma, se contempló el alojamiento derivado por aislamiento preventivo en relación con la COVID-19 de las víctimas repatriadas a Honduras.

1.970 servicios

ASISTENCIA MÉDICA



Incluye servicios de salud general y especializada, y en algunos casos, salud mental y dotación de medicamentos. Asimismo, durante 2020, se dio atención médica a víctimas que resultaron casos positivos de COVID-19.

133 servicios

FORMACIÓN EDUCATIVA Y/O PROFESIONAL



Este tipo de asistencia se brindó únicamente a las víctimas directas, no se incluyó a sus dependientes, y se incluye la formación ocupacional y la inclusión en procesos educativos.

44 servicios

REINTEGRACIÓN FAMILIAR



En los casos en los que aplicaba, se facilitó la reintegración y consejería familiar.

3.352 servicios

MANUTENCIÓN



Se incluyen servicios de alimentación, suministro de ropa, artículos de higiene y artículos para bebé. Asimismo, durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19, se contempló la entrega de insumos de bioseguridad.

PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA

En relación con la procuración de la justicia, la Unidad contra la Trata de Personas, Explotación Sexual Comercial y Tráfico Ilícito de Personas (UTESCTP) del Ministerio Público tiene jurisdicción nacional para investigar los hechos denunciados por trata de personas, teniendo la potestad de intervenir en cualquier jurisdicción o zona geográfica del país.



82

denuncias presentadas



3

sentencias absolutorias

3

personas absueltas



12

sentencias condenatorias

14

personas sentenciadas

MODALIDADES POR LAS QUE SE SENTENCIA

- EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

- EXPLOTACIÓN SEXUAL FORZADA

- TRABAJO FORZADO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

- SERVIDUMBRE

- PORNOGRAFÍA INFANTIL

- PROXENETISMO

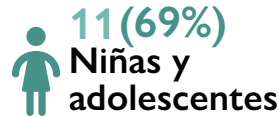
- RELACIONES SEXUALES REMUNERADAS

REPATRIACIÓN

16
Personas

La CICESCT, en sinergia con el Equipo Técnico Interinstitucional, coordinó con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional la repatriación segura de las víctimas identificadas en el extranjero. Durante el 2020, se reportaron 16 personas repatriadas desde México y Guatemala. Cabe notar que no se reportan víctimas repatriadas desde Honduras hacia otros países.

PERFIL DEMOGRÁFICO



MEDIO DE REPATRIACIÓN



Este mapa es sólo para fines ilustrativos. Los límites y nombres que figuran en este mapa, así como las denominaciones utilizadas en el mismo,

PREVENCIÓN



552.044
personas
alcanzadas

La oficina coordinadora de la CICESCT en sinergia con las instituciones y organizaciones que conforman la Comisión a nivel nacional, desarrollaron amplios procesos de información, sensibilización y capacitación dirigidos a sectores y actores claves para la prevención y combate de este delito, incluyendo a la población vulnerable.

Debido al confinamiento, la mayoría de acciones se desarrollaron en línea lo que permitió llegar a personas y sectores clave de los 18 departamentos del país.

PERFIL DEMOGRÁFICO



220.818 (40%)
Mujeres



165.613 (30%)
Hombres



55.204 (10%)
Niños y
adolescentes



82.807 (15%)
Niñas y
adolescentes



27.602 (5%)
Personas
LGBTI+



56.152 (10%)
Prevención
directa

Los medios de prevención directa incluyen todos aquellos medios que implican un contacto directo con las potenciales víctimas o quienes tienen un rol desde su ámbito profesional en la prevención de la trata de personas, como talleres de sensibilización y capacitaciones.



495.892 (90%)
Prevención
indirecta

Los medios de prevención indirecta incluyen aquellos medios que no implican contacto directo con las poblaciones a las que se intenta prevenir, pero que de manera indirecta tienen un efecto en las mismas: campañas de publicidad, difusión de materiales informativos o campañas por medios de comunicación.

Durante el primer trimestre del año se llevaron a cabo actividades de prevención presenciales; sin embargo, durante el resto del año, se llevaron a cabo actividades virtuales. Entre ellas, talleres, charlas, paneles, seminarios, campañas de prevención, foros, diplomados, encuentros, capacitaciones, cursos especializados, intercambios de experiencias, congresos internacionales, reuniones virtuales, elaboración y difusión de material de prevención a través de redes sociales.

ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS

El 25 de junio entró en vigencia el nuevo Código (130-2017) Penal quedando derogado el artículo 52 de la Ley contra la Trata de Personas. La nueva tipificación incluye en el tipo base del delito algunos de los medios señalados en la normativa internacional, pero sufre una rebaja sustancial en los años de cárcel con que se castiga el delito, desapareciendo también otros elementos importantes enmarcados en las acciones y las modalidades en las que se manifiesta este delito.

Además, fueron derogados los delitos de proxenetismo, relaciones sexuales remuneradas y turismo sexual. Estos cambios fueron objeto de revisión y análisis para identificar vacíos y fortalezas, así como la armonización con los estándares internacionales, motivando el inicio del trabajo para la elaboración de una propuesta de reforma para garantizar la efectiva sanción de estos actos delictivos. Se espera en el 2021 tener construida la propuesta de reforma referida.

Debido al confinamiento por la pandemia COVID-19 se lograron desarrollar, bajo la modalidad en línea, amplios procesos de prevención y capacitación, resaltando la formación a una gran cantidad de docentes a nivel nacional sobre ciberdelitos. El trabajo en línea permitió llegar a personas claves en el combate de la trata de personas a nivel nacional a un bajo costo, alcanzando cantidades superiores a las que se puede llegar de forma presencial, beneficiando inclusive a comunidades remotas a las que difícilmente se les puede integrar en un proceso de capacitación presencial.

1. Honduras, Ley Contra la Trata de Personas, Decreto 59-2012.
2. Honduras, Decreto N°234-2005.
3. Honduras, Ley Contra la Trata de Personas, Decreto 59-2012
4. Ibidem.
5. Honduras, Decreto N°234-2005



Información de contacto

OIM Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe

Edificio Sabana Business Center,
Boulevard Ernesto Rohrmoser,
San José, Costa Rica.

Email:
iomsanjose2@iom.int

Teléfono:
+506 2212-5300

Página web:
<http://rosanjose.iom.int/site/>

Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual comercial y Trata de Personas de Honduras

Colonia Lomas de Guijarro Sur, Edificio Plaza
Azul, 5° Piso, Local 55.

Email:
eri@cicesct.gob.hn

Teléfono:
+504 2235-5170

Página web:
www.cicesct.gob.hn